

2020-00181-00
Divorcio
Holgild Pedersen Carsten

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita al Despacho y al Procurador Judicial 8 de Asuntos de Familia se designe curador ad-litem al demandado toda vez que no se obtuvo resultados positivos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar con el paradero del señor Holgild Pedersen Carsten. Sírvasse Proveer.

Cali, 22 de febrero de 2022

Auto No. 396

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420200018100
Proceso: Divorcio
Demandante: Andrea López Serna
Demandado: Holgild Pedersen Carsten

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

Poner en conocimiento del Procurador Judicial 8 de Asuntos de Familia, a fin de que si a bien tiene se pronuncie y continuar con los tramites del proceso.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2020-00181-00
Divorcio
Holgild Pedersen Carsten

Código de verificación:
a6de41c9b9fd9025c474c9157ddf005ec4e2a5625df660c0b43b3ba371e931df
Documento generado en 22/02/2022 03:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>